

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96**PINTO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2013, aprobó provisionalmente la derogación de la ordenanza fiscal número 2.12, reguladora de la tasa por prestación de los servicios funerarios en los cementerios municipales, cuyo acuerdo se encontrará expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días hábiles, como mínimo, contando como primer día el siguiente al de su colocación. Igualmente, se publicarán de los correspondientes anuncios de exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El período para que los interesados examinen el expediente y presenten reclamaciones que estimen oportunas concluirá a los treinta días hábiles, contando como primer día el siguiente al de dicha publicación, cumpliéndose, con todo ello, lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Pinto, a 28 de junio de 2013.—La alcaldesa, Míriam Rabaneda Gudiel.

(03/22.567/13)

